



20/12/2018

11:78 am.



### Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna

Jueves 20 de diciembre, 2018  
AI SFE 333-2018  
Kenia Bonilla 11:16am  
20 DIC 2018  
UNIDAD OPERACIONES REGIONALES

Servicio Fitosanitario del Estado  
Planificación Estratégica y Control Interno  
20 DIC 2018  
RECIBIDO

sector AGRO  
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
\* 20 DIC. 2018 \*  
Firma: [Firma]  
RECIBIDO

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO  
DIRECCION EJECUTIVA  
\* 20 DIC. 2018 \*  
Firma: [Firma]  
RECIBIDO

Ingeniero  
Fernando Araya Alpizar, Director  
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

**ASUNTO:** Se remite para valoración y atención, el informe de auditoría que contiene los resultados del estudio de auditoría denominado "Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado".

**Estimado señor:**

Esta Auditoría Interna con cargo al Plan Anual de Labores del presente período, programó la ejecución del estudio denominado "Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado"; el cual se realizó a través de la contratación de un servicio de auditoría interna, cuya ejecución estuvo a cargo del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados Sociedad Anónima (DCC), según los términos de referencia que regularon la Contratación Directa No. 2018CD-000013-0090100001.

Como es de su conocimiento, los resultados del referido estudio fueron comentados el día 28 de noviembre de 2018 con la Dirección y personal del Departamento Administrativo y Financiero; asimismo, durante los días 23, 27, 28 y 30 de noviembre de 2018, se comentaron resultados del estudio con la Unidad de Proveeduría, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad Servicios Generales y Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno, respectivamente. Adicionalmente, el día 6 de diciembre de 2018, se sostuvo reunión con personal de la Unidad Financiera, con el fin de aclarar aspectos relacionados con los referidos resultados, situación que originó el suministro de información de la cual la Auditoría Interna no tuvo conocimiento durante la ejecución del estudio.

Consecuente con lo anterior, se somete para su valoración y atención el informe de auditoría N° AI-SFE-SA-INF-006-2018, el cual contiene los resultados del estudio de auditoría denominado "Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado".

A continuación se procede a describir en forma breve, la cantidad de hallazgos y las recomendaciones contenidas en el referido informe de auditoría, así como las instancias que figuran como responsables directas de su atención y las dependencias que podrían apoyar en su implementación.

Ana María Valerio Cordero  
SECRETARIA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
\* 20 DIC. 2018 \*  
RECIBIDO

## Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna

Jueves 20 de diciembre, 2018

AI SFE 333-2018

Ing. Fernando Araya Alpizar, Director SFE

Nº Hallazgo	Título del hallazgo	Referencia de las recomendaciones	Responsable de la implementación	Instancias que podrían apoyar en la implementación
2.1	Debilidades relacionadas con los Estados Financieros del Servicio Fitosanitario del Estado al 31 de diciembre del 2017 y los registros auxiliares	2.1.6.1	Dirección	
		2.1.6.2	Unidad Financiera	
		2.1.6.3		
		2.1.6.4		
		2.1.6.5		
		2.1.6.6		
		2.1.6.7		
2.2	Debilidades en la revelación de la información vinculada con los Estados Financieros del SFE y sus Notas, al 31/12/2017	2.2.6.1	Unidad Financiera	
2.3	Los Estados Financieros del Servicio Fitosanitario del Estado y otros anexos presentan deficiencias en su estructura, para el periodo 2016 y 2017	2.3.6.1	Unidad Financiera	
		2.3.6.2		
2.4	No se cuenta con un sistema automatizado e integrado para la gestión de la información contable del SFE	2.4.6.1	Departamento Administrativo y Financiero	
		2.4.6.2	Unidad Financiera	
2.5	Deficiencias de control en el proceso de adopción e implementación de las NICSP	2.5.6.1	Unidad Financiera	
		2.5.6.2	Dirección	
		2.5.6.3	Departamento Administrativo y Financiero	
2.6	Debilidades en el control (tomas físicas y conciliación) y tratamiento contable (registro y revelación) de la cuenta de bienes no concesionados	2.6.6.1	Unidad Financiera	Unidad Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno Unidad de Servicios Generales
		2.6.6.2	Unidad Financiera y Unidad Servicios Generales	
		2.6.6.3		
		2.6.6.4	Dirección	
2.7	Debilidades de control de los inmuebles bajo la administración del SFE (de su propiedad y aquellos que están siendo utilizados bajo la anuencia de sus propietarios)	2.7.6.1	Unidad de Servicios Generales	Unidad Financiera
		2.7.6.2		
		2.7.6.3	Unidad Financiera	
2.8	Debilidades de control y registro de las obras en proceso no capitalizadas	2.8.6.1	Unidad Financiera	Unidad de Servicios Generales
2.9	Deficiencias de control en la cuenta contable de depreciación acumulada y gastos por depreciación de los bienes no concesionados	2.9.6.1	Unidad Financiera	
		2.9.6.2		
		2.9.6.3		
2.10	Salto en el consecutivo de facturación de ingresos e imposibilidad de cotejo del saldo contable	2.10.6.1	Unidad Financiera	

## Servicio Fitosanitario del Estado

### Auditoría Interna

Jueves 20 de diciembre, 2018

AI SFE 333-2018

Ing. Fernando Araya Alpízar, Director SFE

Nº Hallazgo	Título del hallazgo	Referencia de las recomendaciones	Responsable de la implementación	Instancias que podrían apoyar en la implementación
2.11	Debilidades de control en la verificación del registro relativo al ingreso percibido por concepto de "servicios de escaneo por rayos X o inspección de equipajes"	2.11.6.1	Unidad Financiera	
2.12	Omisión de datos en algunos formularios del proyecto de TI relativo a la facturación de ingresos por los servicios brindados por el SFE	2.12.6.1	Unidad de Tecnologías de la Información	Unidad Financiera
2.13	Debilidades de control en las conciliaciones bancarias	2.13.6.1	Unidad Financiera	
2.14	Debilidades en el traslado de los dineros que se encuentran en cuentas corrientes a cuentas de Caja Única del Estado	2.14.6.1	Departamento Administrativo y Financiero	
		2.14.6.2	Unidad Financiera	
		2.14.6.3		
2.15	Falta de evidencia para soportar aspectos incluidos en la matriz de evaluación del Índice Institucional del periodo 2017	2.15.6.1	Unidad Financiera	
		2.15.6.2	Dirección	
2.16	No se ha ejecutado el plan de acción de la valoración del riesgo de la Unidad Financiera	2.16.6.1	Unidad Financiera	
2.17	Gestión insuficiente en la atención del Plan de Acción de Mejora de la Autoevaluación del SCI de la Unidad Financiera	2.17.6.1	Unidad Financiera	
2.18	Deficiencias de control de la vigencia de la normativa interna del Servicio Fitosanitario del Estado	2.18.6.1	Unidad Financiera	
2.19	Incumplimiento del procedimiento "DAF-CT-PO-06 Respaldo de Información Contable en el Servidor"	2.19.6.1	Unidad Financiera	
2.20	Las pruebas de restauración de respaldos no se ajustan a las regulaciones establecidas por la UTI	2.20.6.1	Unidad de Tecnologías de la Información	
2.21	No se deja evidencia del traslado de información de la Unidad de Proveeduría a la Unidad de Servicios Generales	2.21.6.1	Unidad de Proveeduría	
2.22	Deficiencias de control en los registros del Fondo de Emergencias Fitosanitario	2.22.6.1	Unidad Financiera	
		2.22.6.2		
		2.22.6.3		
		2.22.6.4	Dirección	
2.23	Incumplimiento de lo establecido en el inciso c) del artículo 19 de la Ley Orgánica del SINART	2.23.6.1	Departamento Administrativo y Financiero	
		2.23.6.2		
		2.23.6.3	Unidad Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno	

## Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna

Jueves 20 de diciembre, 2018

AI SFE 333-2018

Ing. Fernando Araya Alpizar, Director SFE

Nº Hallazgo	Título del hallazgo	Referencia de las recomendaciones	Responsable de la implementación	Instancias que podrían apoyar en la implementación
2.24	Debilidades en la entrada de datos, seguridad lógica y automatización de los sistemas de información evaluados del SFE	2.24.6.1 2.24.6.2 2.24.6.3 2.24.6.4	Unidad Financiera	Unidad de Tecnologías de Información

Con el propósito de asesorar, se le informa que los artículos 12 y 17 de la Ley General de Control Interno N° 8292, establecen como deberes del jerarca y titulares subordinados la obligación de analizar y aplicar de forma inmediata las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

Asimismo, el artículo 36 de esa Ley se refiere a los informes dirigidos a los titulares subordinados y su responsabilidad con respecto a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna (AI); en el **artículo 37** se informa **sobre los informes dirigidos al Jerarca**, y el artículo 38 regula el planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República, cuando se ordenen soluciones distintas a las recomendadas y que no son compartidas por la AI. En los citados artículos se establecen los plazos que deben aplicarse para tratar los temas antes descritos.

Al respecto, de confirmar la administración activa la aceptación de las recomendaciones contenidas en el presente informe de auditoría, se nos deberá remitir el cronograma de actividades (formato establecido por el SFE) cuya implementación permitirá en forma efectiva la atención del mismo.

Para cumplir con lo que establece la Ley N° 8292 y dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones correspondientes, será necesario que se emitan en forma oportuna los acuerdos que correspondan, con copia a esta Auditoría Interna.

De acuerdo con los términos del artículo 37 de la referida Ley N° 8292, la presente comunicación deberá ser atendida en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido el presente informe. Tal y como se indicó anteriormente, en la eventualidad de que se presente discrepancia parcial o total con respecto a las recomendaciones contenidas en el mencionado informe, la administración deberá ajustar su gestión a lo señalado en el referido artículo 38.

## Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna

Jueves 20 de diciembre, 2018

AI SFE 333-2018

Ing. Fernando Araya Alpízar, Director SFE

Un aspecto que deberá considerar la administración, está relacionado con la solicitud planteada por la Contraloría General de la República según los términos del oficio 16618 del 21 de noviembre de 2018, mediante el cual requiere que el SFE gestione la contratación de una auditoría externa para evaluar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público llevado a cabo por la organización; lo anterior considerando los términos del informe de auditoría que este órgano de fiscalización está sometiendo a su valoración y atención.

Tanto al Departamento de Operaciones Regionales como a las Unidades de TI, PCCI, Proveeduría y Servicios Generales se les hará llegar el informe vía correo electrónico.

Atentamente,



**Lic. Henry Valerín Sandino C.R. \***  
**Auditor Interno**

HVS/ZRA/IRJ

Ci: *Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora*  
*Licda. Gabriela Sáenz Amador, Jefe Departamento Administrativo y Financiero*  
*Licda. Rocío Solano Cambroner, Jefe Unidad Financiera – DAF*  
*Ing. Gerardo Granados Araya, Jefe Departamento Operaciones Regionales*  
*Lic. Adrián Gómez Díaz, Jefe Unidad PCCI*  
*Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe Unidad TI*  
*Licda. Gilda Torres Rojas, Jefe Unidad Servicios Generales*  
*Licda. Glenda Avila Isaac, Jefe Unidad Proveeduría*  
*Archivo / Legajo*

